

45/0162.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA.- Actividad docente: URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO.- Clase de convocatoria: Concurso

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1/0065.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Area de conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA.- Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA.- Actividad Docente: GEOMETRIA DESCRIPTIVA.- Clase de convocatoria: Concurso

2/0138.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Area de conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS.- Departamento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS.- Actividad Docente: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES. LA SEGURIDAD EN LOS PROCESOS DE EJECUCION.- Clase de convocatoria: Concurso

3/0007.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Area de conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA.- Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA.- Actividad Docente: DIBUJO DE DETALLES ARQUITECTONICOS.- Clase de convocatoria: Concurso

NOTA:VER ANEXOS II Y III EN BOJA NUM.52 DE 6 DE MAYO DE 1997

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el reconocimiento de entidades colaboradoras en igualdad de oportunidades.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18.6.96) se crea la figura de entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer se resuelve el reconocimiento de entidades colaboradoras en igualdad de oportunidades a las siguientes entidades:

- Empresa Valeo Iluminación, S.A.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Universidad de Málaga.
- Caja General de Ahorros de Granada.
- Iberphone, S.A.
- Grupo Alcántara.
- Coviran, S.C.A.
- Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. del Sagrado Corazón.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1 de la Orden de 31 de mayo de 1996.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 1998.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excep-

cionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el segundo trimestre de 1998:

Finalidad: Realización del XII Concurso Lagarto Rock.
Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.467.00.
Programa: 22D.
Cantidad concedida: 3.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Secretario General, José Alberto Porfirio Salto.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 193/1998, de 6 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para adoptar su bandera municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de fecha 14 de febrero de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, en su sesión de 23 de abril de 1998 dejó en suspenso el carácter definitivo del informe, puntualizando, sin embargo, que el mismo debía entenderse favorable si el concejo estuviera conforme con la descripción del vexilo que en el informe realiza la Academia, en el que no se altera la voluntad manifestada por el Pleno en su sesión de 22 de diciembre de 1997 y si el Escudo hubiese sido aprobado oficialmente. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) tiene aprobado su Escudo Muni-

cial mediante Real Decreto 2553/1997, de 29 de septiembre, publicado en el BOE núm. 254, de 24 de octubre de 1997.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 1998,

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente: Bandera rectangular de proporciones 2,5 unidades de larga por 1,5 unidades de ancha dividida perpendicularmente al asta en dos franjas: La superior de color rojo carmesí y en ella centrado y sobrepuesto el escudo de armas oficial de Sanlúcar de Barrameda, timbrado, ocupando 2/5 del ancho del vexilo. La inferior de color azur cargada con dos fajas en onda de color amarillo, encontrándose la superior disminuida.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 45/98, sobre enajenación mediante venta directa a doña Teresa Araujo Prigman, de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de

Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de doña Teresa Araujo Prigman, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 9, con una superficie de 30,00 m² a segregar de finca matriz denominada «Ejidos de Barrio Escolástica»; Linda en su frontal con vivienda de doña Teresa Araujo Prigman y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas/m² resulta noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de octubre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos, con carácter excepcional.

Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Servicio de Administración Local relativas a subvenciones, con carácter excepcional, concedidas a diversos Ayuntamientos, y

Resultando que tramitados los correspondientes expedientes se ha resuelto por este Organismo la concesión de subvenciones que se recogen en el Anexo, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.110.00.01.41.46000.81A.0., haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los puntos segundo y quinto de la Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.